25 AGO 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario Nº 249-2015-INPE/P

Lima, 25 AGO 2015

VISTO, el Oficio N° 1053-2015-INPE/18 de fecha 12 de agosto de 2015, de la Directora de la Oficina Regional Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cargo estructural de Subdirector del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, de la Oficina Regional Lima, se encuentra vacante en razón que, mediante Resolución Presidencial N° 205-2015-INPE/P de fecha 15 de julio de 2015, se dio por concluida la designación del servidor que venía asumiendo la citada subdirección;

Que, mediante el documento del Visto, la Directora de la Oficina Regional Lima propone se encargue al servidor **LUIS TOMAS VELASQUEZ CAPA**, la Subdirección del Establecimiento Penitenciario de Chimbote; siendo que dicho cargo y servidor se encuentran dentro de los alcances de la Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales, se ha visto conveniente aceptar la propuesta de la Directora de la Oficina Regional Lima;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709, SU Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 149-2014-JUS y Resolución Suprema N° 083-2015-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al servidor **LUIS TOMAS VELASQUEZ CAPA** la Subdirección del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, de la Oficina Regional Lima, en el cargo de Subdirector I – Nivel S3.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

JULIO CÉSAR MAGAN ZEVALLOS
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO